



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 23-2017-MPS.

Sechura, 27 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha Veintisiete de Setiembre del Año Dos Mil Diecisiete, PROPUESTA DE APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROGRAMA DENOMINADO "PAGA TU DEUDA PUNTUAL 2017, JUNTOS TODO LO PODEMOS", con el objetivo de reducir el grado de morosidad a niveles razonables; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 153-2017-MPS-GM-GR/SGR de fecha 26 de junio de 2017, la C.P.C Jesús Amelia Panta Morales Sub Gerente de Recaudación se dirige al Lic. Francisco Tesén Collazos Gerente de Rentas para asunto: "PROPUESTA DEL PROGRAMA DENOMINADO "PAGA TU DEUDA PUNTUAL 2017, JUNTOS TODO LO PODEMOS" QUE INCENTIVA AL CONTRIBUYENTE A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS"; y,

**LA FINALIDAD.-** Es fomentar, sensibilizar y motivar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones; Promover la cultura tributaria de pagar puntualmente los tributos; Reducir el grado de morosidad a niveles razonables; Cumplir con los objetivos trazados por esta área.

**AMBITO DE PLIACION.-** Los incentivos que se establecen en el presente informe están dirigidos a los contribuyentes del distrito de Sechura, caletas y anexos que estén dentro de su jurisdicción.

**PROPUESTAS:**

**1.- DE LA ADQUISICION DE LOS PREMIOS.-** Los premios previstos que se otorgarán a los ganadores, contribuyentes puntuales, deben ser adquiridos previa certificación del área competente, por la suma total de S/. 15,000.00 Soles, cuyos premios se detallan a continuación: Una refrigeradora, una televisión LED de 32 pulgadas; una computadora; un equipo de sonido; una lavadora; una cocina a gas con horno; un horno micro ondas; una cómoda; una impresora - Epsón; una cama de 2 plazas + colchón; un juego de comedor de 8 sillas, un DVD; una plancha eléctrica; una laptop; licuadoras; ollas arroceras; 15 sacos de arroz; 15 bolsas de azúcar y 15 baldes de aceite.

**DEL SORTEO:**

Se realizará un sorteo público, denominado "PAGA TU DEUDA PUNTUAL 2017, JUNTOS TODO LO PODEMOS" para ello se han establecido las bases, las mismas que se adjuntan en el presente informe, participan del sorteo todos los pequeños y medianos contribuyentes activos del impuesto predial y arbitrios que no registren deudas de años anteriores (desde el año 2010) y que estén al día, que hayan cancelado hasta la totalidad del ejercicio 2017.

**FECHA DE SORTEO:**

LUGAR : PLAZA DE ARMAS DE SECHURA.  
FECHA : JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017.  
HORA : 10.00 A.M.

**FECHA DE PREMIACION:**

LUGAR : PLAZA DE ARMAS DE SECHURA.  
FECHA : 17 D DICIEMBRE DE 2017.  
HORA : 10 A.M.

Que, con proveído de fecha 27.06.2017, el Gerente de Rentas se dirige al Gerente Municipal para: "Su evaluación".

Que, con N° de Registro 3125 de fecha 27.06.2017, el Gerente Municipal se dirige al Gerente Municipal para: "Emitir opinión legal respectiva".

Que, con Informe N° 333-2017-MPS-GAJ de fecha 31 de julio de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para Opinar: 1.- DERIVAR A LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL para que previa emisión del DICTAMEN correspondiente, se eleve al Pleno de Concejo, para que proceda a su exposición, deliberación y aprobación o no del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba las Bases del Programa denominado "PAGA TU DEUDA PUNTUAL 2017, JUNTOS TODO LO PODEMOS" y 2.- De aprobarse deberá EMITIRSE la Ordenanza Municipal, ordénese la publicación y la debida notificación de los interesados en el modo y forma de Ley; y,

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 23

...(2) Continúa Ordenanza Municipal N° 23-2017-MPS.



Que, son rentas de la Municipalidad entre otros, los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal los que constituyen sus ingresos propios tal como lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 69° de la Ley N° 27972 y el Decreto Legislativo N° 776.

Que, el artículo 52° del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sena estas últimas arbitrios, licencias o derechos y por excepción los impuestos que la Ley le asigne.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio que se administra en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el inciso 9°) del artículo 9 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° del Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, por lo que la municipalidad en proyección a la comunidad, busca brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por ello, dada su naturaleza y características particulares, los referidos sorteos, se encuentran fuera del alcance del D.S. N° 010-2016-IN, "Reglamento de Promociones Comerciales, rifas con fines sociales y Colectas Públicas".

Que, con N° de Registro 3597 de fecha 01.08.2017, el Gerente Municipal considera pase a Sala de Regidores Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional.

Que, con Informe N° 009-2017-MPS-GM-CODI de fecha 15 de Setiembre de 2017, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional DICTAMINA: 1.- PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DENOMINADO "PAGA TU DEUDA PUNTUAL 2017, JUNTOS TODO LO PODEMOS" Y 2.- ELEVAR AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8°) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Sechura por unanimidad aprueba la siguiente Ordenanza:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "PAGA TU DEUDA PUNTUAL 2017, JUNTOS TODO LO PODEMOS".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "PAGA TU DEUDA PUNTUAL 2017, JUNTOS TODO LO PODEMOS"; según lo expuesto en la parte considerativa de la presente y que comprende: Finalidad, Ámbito de Aplicación, Premios; del Sorteo: fecha de sorteo, fecha de premiación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Gerente de Rentas, Sub Gerente de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Oficina de Secretaria General la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DAR CUENTA a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

AAZ/Aic.  
JMVQ/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
ARMANDO REVALDO ZETA  
GERENTE MUNICIPAL

100  
100  
100



100  
100  
100